

Nacionales (número).
Salario bruto (incluyendo contribuciones sociales).
Extranjeros (pesetas mm).
Nacionales (pesetas mm).

8. *Balance de la situación (1999-2010) (miles de millones de pesetas):*

Inmovilizado inmaterial (concesión), netas de amortizaciones.
Total inmovilizado material neto de amortizaciones.
Total inversiones en activos afectos al servicio de TDT.
Servicios de atención al cliente y sistemas de gestión clientes (acceso condicional, SMS).
Equipos receptores.
Gestión de la red y mantenimiento.
Otros.
Total activo circulante.
Inventario.
Deudores.
Inversiones financieras temporales.
Tesorería.
Total activo.
Fondos propios.
Capital suscrito.
Reservas legales.
Reservas voluntarias.
Beneficio neto/(pérdidas).
Total pasivo a largo plazo.
Acreedores a largo plazo.
Deudas bancarias a corto plazo.
Otras deudas a corto plazo.
Acreedores comerciales.
Total pasivo.

9. *Estado de origen y aplicación de fondos (1999-2010) (miles de millones de pesetas):*

Beneficio antes de intereses e impuestos (BAII).
Amortización del inmovilizado material.
Amortización del inmovilizado inmaterial.
(Aumento)/Disminución de inventarios.
(Aumento)/Disminución de deudores.
(Aumento)/Disminución de inversiones financieras temporales.
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales.
Aumento/(Disminución) en otros pasivos a corto plazo.
Cash Flow operativo.
Inversiones en inmovilizado material.
Cash Flow libre operativo.
Impuestos.
Ingresos financieros.
Gastos financieros.
Cash Flow netos antes de financiación.
Financiación mediante aportaciones de capital.
Financiación de proveedores de Activos fijos.
Financiación bancaria.
Otra financiación.
Aumento/(Disminución) de tesorería.
Tesorería al principio del período.
Aumento/(Disminución) de tesorería.
Tesorería al final del período.

APÉNDICE II

Plan de frecuencias del servicio de TDT

Canales múltiples	Número de canal	Frecuencia asignada — MHz.
Canal múltiple A, programas 1 y 2	66	830-838
B	67	838-846
C	68	846-854
D	69	854-862

ANEXO II

Modelo formulario de solicitud

Don,
con documento nacional de identidad número
(o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y representación de,
según poder otorgado,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
enterado de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la prestación del servicio público, en gestión indirecta, de televisión digital terrenal, acordada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de

Expone: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del pliego de bases, aprobado por el mismo Acuerdo, que rige para el citado concurso, y que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración y, a tal efecto, formula la presente solicitud de otorgamiento de la concesión convocada, así como de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la misma.

En, a de de 19....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

821

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de corrección de errores de la de 14 de octubre de 1998 por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la cuarta fase de la convocatoria de ayudas del año 1998.

Advertido error en la Resolución de 14 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre), por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la cuarta fase de la convocatoria de ayudas del año 1998, se procede a su rectificación:

En la página 37650, línea 24, donde dice: «Ariane Films, Sociedad Anónima», Un solo de cello, 5.059.288, inversión del productor, 15 por 100, 1.770.750 pesetas. Importe de la ayuda», debe decir: «Ariane Films, Sociedad Limitada», Un solo de cello, 5.059.288, inversión del productor, 35 por 100, 1.770.750 pesetas. Importe de la ayuda».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

822

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se prorrogan las becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Cultura, para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN.

De conformidad con la base 6.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan 10 becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN, y a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la totalidad de las becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN, que figuran en el anexo, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 5 de diciembre